GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 5134635

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 162.835

SANTIAGO, 18/12/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Carmen Luz SANCHEZ RAMIREZ DE HEREDIA nacida el 13/01/1966 en Peru, pasaporte ordinario 6473266 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito Carmen Luz SANCHEZ RAMIREZ DE HEREDIA de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/veh [9401-8] 18/12/2014 correl: 34.491

Distribución:

- Polint

- DEM

Depto. OR Depto. OR Depto. OR DEPTO. Depto. OR DEPTO. OR DEPTO. OR DEPTO. DEPTO. DEPTO. DEPTO. DEPTO. DE PÚBLICO.